

**TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E  
INTERPRETACIÓN**

*TREBALL DE FI DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ*

*Departament de Traducció i Comunicació*

**TÍTULO / TÍTOL**

**Traducción humana vs. traducción automática:  
análisis contrastivo e implicaciones para la aplicación de la  
traducción automática en el aula de traducción jurídica**

**Autor/a:** Vicent Briva Iglesias

**Tutor/a:** Anabel Borja Albi

**Fecha de lectura/ Data de lectura:** 13/06/2019



## **Resumen/ Resum:**

En el contexto actual de avances tecnológicos y desarrollo de la inteligencia artificial (IA), la calidad de la traducción automática (TA) ha mejorado sustancialmente, ganando terreno en el mundo de la traducción, tanto el profesional como el académico.

La TA, especialmente en el mundo académico, parece estar a punto de suponer una sólida amenaza para los planes de estudio tradicionales de traducción, cuya atención a la tecnología podría no ser un reflejo exacto de la forma en que la industria de la traducción está implementando estos avances relacionados con la tecnología.

En este estudio se prestará especial atención a la calidad de la traducción. Se compararán tres traducciones de alumnas del último curso del grado en Traducción e Interpretación con una traducción automática generada por DeepL, mediante una métrica de evaluación de referencia en el contexto de la traducción jurídica.

Los resultados apuntan a una brecha entre la formación académica de los traductores y las habilidades profesionales necesarias en la industria de la traducción actual. Esto exige una actuación urgente en relación con el desarrollo del currículo y la metodología del aula.

## **Palabras clave/ Paraules clau: (5)**

traducción automática; calidad; tecnologías de la traducción; traducción jurídica; evaluación de la calidad

# AGRADECIMIENTOS

A Anabel Borja, por su predisposición total y la incontable ayuda durante este largo camino.

A Pilar Sánchez-Gijón, por abrirnos el camino, por su disponibilidad y por su comprensión.

A Ester, por su paciencia, consejos, ánimos y cariño.

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
1.1. Justificación del trabajo.....	4
1.2. Objetivos .....	6
<b>2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO .....</b>	<b>7</b>
2.1. Las «nuevas» tecnologías en el mundo de la traducción.....	7
2.2. La traducción automática (TA) .....	8
2.3. El concepto de calidad en traducción .....	10
2.4. Evaluación de la calidad de traducción .....	12
<b>3. METODOLOGÍA .....</b>	<b>13</b>
3.1. Elección y justificación del método.....	14
3.2. Aplicación del baremo basado en TAUS DQF al contexto de la prueba.....	17
3.3. Muestra .....	18
<b>4. EXPERIMENTO.....</b>	<b>21</b>
4.1. Procedimiento .....	21
4.2. Análisis de los resultados .....	22
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>25</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO 1. TEXTO ORIGINAL (TO) EN INGLÉS .....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO 2. TRADUCCIÓN HUMANA 1 (TH1) DEL TO .....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO 3. TRADUCCIÓN HUMANA 2 (TH2) DEL TO .....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO 4. TRADUCCIÓN HUMANA 3 (TH3) DEL TO .....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO 5. TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA (TA) DEL TO GENERADA POR DEEPL.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO 6. TRADUCCIÓN «GOLDEN STANDARD» DEL TO .....</b>	<b>41</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. *Justificación del trabajo*

La tecnología tiene el poder de transformar la sociedad. Una serie de cambios radicales y abruptos en nuestros sistemas económicos y estructuras sociales han sido los principales causantes de las grandes transformaciones sociales que hemos sufrido a lo largo de la historia. Desde que tuvo lugar la Primera Revolución Industrial alrededor del 1760 y la invención de la máquina de vapor, los avances tecnológicos han aumentado de forma exponencial. La Segunda Revolución Industrial tuvo lugar entre finales del siglo XIX y principios del XX, cuando la electricidad y el uso de máquinas en serie permitieron que la producción en cadena se convirtiera en una realidad. La Tercera Revolución Industrial no tardó en llegar y el desarrollo de semiconductores condujo a la Revolución Digital, resultando en la aparición de los ordenadores e internet, avances que han pasado a formar parte de la vida diaria de las sociedades desarrolladas (Borja y Martínez-Carrasco, 2018:1-3).

Según Schwab (2016:11-16), actualmente nos hallamos ante la Cuarta Revolución Industrial, una nueva revolución basada de nuevo en las tecnologías digitales. Los ordenadores y los dispositivos que utilizan la red como motor de funcionamiento no son nuevos, pero actualmente están experimentando un proceso de sofisticación que está transformando profundamente nuestra sociedad y nuestra economía a escala mundial. Podríamos definir la Cuarta Revolución Industrial como una *Segunda Revolución Digital*, un período de transformación que está modificando claramente la manera en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos con los demás.

Los grandes avances tecnológicos y la disponibilidad de grandes cantidades de información en internet, de acceso libre, fácil y gratuito, han propiciado un gran desarrollo del aprendizaje automático y la inteligencia artificial (IA). Esta última aprende y encuentra soluciones para los diferentes problemas que se plantean en la vida real mediante algoritmos matemáticos que utilizan la información que hay en el mundo digital. La IA tiene cada vez más aplicaciones y un potencial mayor. Esta Cuarta Revolución Industrial va mucho más allá que las anteriores, pues no solo está cambiando nuestro sistema de producción y económico, sino que estamos ante una transformación

mucho más profunda y compleja (Brynjolfsson y McAfee, 2016:35-37). Día tras día se producen nuevos descubrimientos en todos los campos del saber y la tecnología. Desde las primeras cámaras de fotos que enfocan y aumentan o reducen el brillo automáticamente a herramientas de secuenciación de genes y análisis de ADN, pasando por los primeros coches que se conducen de manera automática y el robot de IBM que resuelve casos judiciales.

Además, en esta revolución, la velocidad y el alcance de difusión de las nuevas tecnologías es mucho mayor que en las anteriores revoluciones. El huso, por ejemplo, que fue el elemento clave en la Primera Revolución Industrial, tardó más de 120 años en expandirse fuera de Europa; mientras que internet se propagó por todo el mundo desarrollado en menos de 10 años. La Cuarta Revolución Industrial aún no ha alcanzado su máximo potencial, pero pronto manifestará su fuerza plena y traerá consigo la automatización de muchos puestos de trabajo. Según el informe *The Global Competitiveness Report 2018* del Foro Económico Mundial, en el año 2022 varios millones de puestos de trabajo desaparecerán y al menos el 50% de los trabajadores actuales deberán reciclar y mejorar su formación para adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos si quieren continuar trabajando. Por lo tanto, queda claro que los avances tecnológicos y la IA son ya parte de nuestra realidad y están transformando nuestras vidas en todos los ámbitos.

La traducción no es una excepción. Con el desarrollo de la IA y la aparición de sistemas de traducción automática (TA) muy potentes y gratuitos, al alcance de cualquier persona con acceso a internet, el futuro del mundo profesional de la traducción se presenta incierto. ¿Reemplazarán también las máquinas a los humanos en el campo de los servicios lingüísticos? El futuro de la traducción humana (TH) se observa cada vez con más temor e incertidumbre, pues son ya muchos los especialistas y académicos del campo de la traducción y de la lingüística computacional que afirman que, con el desarrollo de nuevos sistemas de TA, la calidad de esta es, actualmente, «similar a la traducción humana» o que «[la calidad de la TA] se acerca a la de los traductores humanos promedio» (Wu et al., 2016:2).

## **1.2. Objetivos**

Habida cuenta de la situación que acabo de exponer y como estudiante de último curso del grado en Traducción e Interpretación (Tel) con gran interés por el desarrollo de las tecnologías y su aplicación a mi campo de especialidad, la traducción jurídica, considero necesario empezar a definir nuevos perfiles para los futuros traductores profesionales atendiendo a los avances que se están produciendo en la calidad de la TA para tratar de identificar cuáles serán nuestros campos de actuación en el futuro. Según el último informe de la *European Union of Associations of Translation Companies*, un 45% de las empresas de servicios lingüísticos utilizan la TA en su entorno de trabajo (EUATC, 2017:12), mientras que según Borja y Martínez-Carrasco (2018:10-13), solo un 13% de las asignaturas relacionadas con las tecnologías de la información en 26 universidades españolas que ofrecían el grado en Tel en 2017-2018 mencionaban la TA en sus planes de estudio. Y esto último no significa que realmente la utilicen. De estos datos podemos extraer que los proveedores lingüísticos están adaptándose e introduciendo los nuevos avances tecnológicos, pero no podemos decir lo mismo de las universidades españolas.

Por todo ello, el presente trabajo tiene como objetivos:

1. Analizar las traducciones de un texto jurídico realizadas por alumnas de 4º de Tel y compararlas con la traducción en bruto de DeepL.
2. Analizar la conveniencia de incorporar la TA a la formación de traductores jurídicos.
3. Identificar las competencias que podrían potenciarse con un enfoque de esta naturaleza.
4. Analizar la forma de incorporar la TA a la formación de traductores jurídicos.
5. Identificar las ventajas que tendría (si las hubiera) sobre métodos de enseñanza-aprendizaje tradicionales.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

### **2.1. Las «nuevas» tecnologías en el mundo de la traducción**

Los efectos de los descubrimientos tecnológicos emergentes en la traducción son continuos, generalizados y profundos (Cronin, 2013). Debido a todos los nuevos avances, se han desarrollado nuevos métodos de traducción y documentación en los últimos años. La traducción ya no se realiza consultando diccionarios y recursos en papel que pueden encontrarse en bibliotecas. Ahora, las herramientas utilizadas son fuentes de información en línea y electrónicas, ya sean diccionarios, enciclopedias, corpus lingüísticos en varios idiomas, etc. Los glosarios de palabras impresos que cada traductor compilaba y utilizaba como referencia en sus encargos profesionales también han sido reemplazados por herramientas de gestión terminológica. Asimismo, en ciertos campos de traducción más técnica y especializada también han desaparecido los traductores que traducen palabra por palabra y han comenzado a utilizarse los sistemas de gestión de memorias de traducción. Estos sistemas, también llamados herramientas de traducción humana asistida por ordenador (TAO), fueron la primera gran innovación en el mundo profesional, destacando SDL Trados Studio y memoQ, entre otros. Su punto fuerte es el almacenaje de segmentos traducidos previamente que se muestran en caso de que existan ciertas similitudes entre el texto de origen y el segmento ya traducido, permitiendo un proceso de traducción más eficiente y consistente (Quah, 2006:93).

El aumento del comercio y de la comunicación global ha sido otro factor muy importante en el impulso de las nuevas tecnologías para la traducción, pues las empresas quieren ofrecer sus productos y servicios en mercados extranjeros y, por lo tanto, la demanda de servicios lingüísticos aumenta de forma exponencial. Según el informe *The Language Services Market: 2018* de Common Sense Advisory (CSA), la industria de servicios lingüísticos ganó 46,52 miles de millones de dólares americanos en 2018, y se espera que en el 2021 la cifra aumente a los 56,18 miles de millones de dólares. En este momento, en el que los avances tecnológicos, la creciente tendencia a la globalización empresarial, la expansión del comercio electrónico y la multiplicación de la producción de contenidos web obligan a que el contenido sea traducido de manera más rápida y más barata, la traducción automática (TA) ha comenzado a cobrar una



importancia creciente y las grandes empresas tecnológicas están invirtiendo decididamente en su desarrollo.

## **2.2. La traducción automática (TA)**

Para poder situarnos en el contexto de la traducción actual adecuadamente, hay que definir brevemente los conceptos básicos de la TA. El término *traducción automática* puede definirse como «la traducción, mediante un sistema informático, de un texto informatizado en la lengua origen (LO) que produce un texto informatizado en la lengua meta (LM). El resultado de este proceso puede llamarse traducción en bruto» (Forcada, 2018). El interés por una herramienta capaz de traducir entre varios idiomas al instante fue una de las primeras ocurrencias cuando aparecieron los ordenadores y, por lo tanto, la investigación en este campo empezó relativamente pronto. Sin embargo, los grandes avances no se han producido hasta relativamente hace poco. Para compilar la información a continuación y poder realizar un breve resumen de los tipos de traducción automática y sus enfoques se ha consultado las obras de los siguientes autores: Hutchins y Somers (1992), Wilks (2008), Goutte et al. (2009), Koehn (2010), Forcada (2018) y Nitzke (2019:3-10). Históricamente, la TA se ha dividido en dos grandes tipos: la TA basada en reglas y la TA basada en corpus.

La TA basada en reglas fue el primer sistema de TA en desarrollarse, el cual se centra en la traducción de un texto palabra por palabra. Para poder hacer esto, hace falta que expertos en traducción escriban diccionarios que definan las características específicas de la LO y que incluyan cómo se convierten estas singularidades de la LO a la LM. A continuación, también se requiere la figura de expertos informáticos, que serán los que escribirán y diseñarán un programa capaz de leer y entender las reglas del diccionario para poder aplicarlas con exactitud. El proceso podría definirse de la siguiente manera: en primer lugar, se analizan morfológicamente las palabras del texto en la LO y se busca un equivalente en la LM en el diccionario. A continuación, se sustituye la palabra de la LO al equivalente de la LM encontrado y se aplican las reglas y normas morfológicas, sintácticas y lingüísticas de la LM para crear la traducción en bruto. El problema de este tipo de TA es que la compilación de reglas para poder crear los diccionarios es

demasiado compleja y, si hay algún fallo o no se definen las características de una lengua correctamente, puede que el programa interprete el texto origen de manera errónea y la traducción resultante tenga errores graves.

El segundo sistema es el de la TA basada en corpus. Con el desarrollo de internet a finales del siglo XX y la aparición de muchos corpus monolingües y bilingües disponibles en línea, los investigadores en TA empezaron a poder desarrollar sistemas de TA que no necesitaban la creación de diccionarios basados en reglas lingüísticas. Dentro de este tipo de sistema hay dos grandes enfoques:

- La TA estadística, un sistema utilizado principalmente entre 1995 y 2015. La idea básica de este enfoque es trabajar con corpus tanto monolingües como bilingües, y entrenar un motor de TA con dichos corpus para que reconozca cuáles son las estructuras más habituales tanto en la LO como en la LM. Una vez analizadas las estructuras, el sistema genera una traducción en bruto del texto origen calculando cuál sería el equivalente más probable de la palabra, frase u oración en la LM. Los corpus monolingües sirven para fijar el modelo lingüístico de la lengua y los bilingües se utilizan para fijar el modelo de traducción.
- En segundo lugar, encontramos la TA neuronal, que está desplazando a la TA estadística en muchas aplicaciones actualmente. Este enfoque es mucho más complejo y requiere de herramientas informáticas muy potentes, ya que trabaja con *Deep Learning*. Este tipo de enfoque suele necesitar corpus mucho mayores que la estadística para funcionar correctamente. Ganó fuerza por primera vez con la aparición de Google Translate y han ido apareciendo múltiples sistemas de TA neuronales a lo largo de los últimos años. Este modelo de TA produce la traducción en bruto gracias a una serie de algoritmos que simulan el funcionamiento de las neuronas humanas. Suelen utilizar la arquitectura informática del codificador y decodificador, donde el primero lee las palabras de la LO y va haciendo la translación, mientras el segundo intenta predecir el siguiente mote de la oración, resultando en una traducción de gran naturalidad, que puede originar errores difícilmente detectables.

La transición hacia una vertiente más tecnológica es una de las principales preocupaciones de los proveedores de servicios lingüísticos europeos. Sin embargo, el papel del traductor como creador empieza a desaparecer en favor de la figura del «poseditor», entendiéndose por poseditor aquella persona que revisa y edita un texto traducido automáticamente por una máquina. A medida que las herramientas de TA se desarrollan y aparecen nuevos sistemas de TA gratuitos, el uso de este tipo de traducción acompañado de posesión humana ha empezado a generalizarse. De hecho, en el mundo profesional de la traducción, la imagen exclusivamente negativa de la tecnología está siendo reemplazada gradualmente por una actitud más realista y pragmática (EUATC, 2017:13). Los buenos resultados que ofrecen los últimos sistemas de TA desarrollados y las expectativas de lo que conseguirán hacer en un futuro hacen que la TA se esté utilizando en muchos contextos y ámbitos, tanto a nivel profesional como privado (Koehn, 2010).

### ***2.3. El concepto de calidad en traducción***

La situación descrita en el apartado anterior sumada a la demanda creciente de soluciones lingüísticas con plazos de entrega menores y con presupuestos más ajustados ha llevado a que la TA se utilice cada vez más en todos los ámbitos de especialidad, lo que hace necesario determinar si las traducciones que esta produce son realmente correctas. Los proveedores de servicios lingüísticos necesitan corroborar que sus traducciones cumplen con los requisitos exigidos por los clientes y es aquí cuando el foco de atención recae sobre la calidad. Según Leiva (2018:261-264), los proveedores de servicios lingüísticos están recurriendo cada vez más a una serie de sistemas de gestión de calidad mediante certificaciones y acreditaciones. Estas certificaciones son otorgadas por varios organismos o entidades que monitorean procesos como la viabilidad, la gestión y la entrega de los proyectos de traducción, y el valor que se agrega a estos, entre otros elementos (Rueda, 2010, pp. 2-4). Contar con una de estas certificaciones sirve para que los diferentes proveedores de servicios lingüísticos puedan demostrar que tienen una buena gestión y administración de sus encargos y proyectos y les permite optimizar sus prestaciones. Destacan, según Drugan (2013, pp. 74-75) y Leiva (2018:262-

263), la norma alemana DIN 2345 (Deutschen Institut für Normung, 1998), la norteamericana ASTM F2575 06 (ASTM International, 2006), la china GB/T19363 (General Administration of Quality Supervision, 2003) y las normas ISO 17100:2015 (ISO, 2015) e ISO 18587:2017 (ISO, 2017).

Llegados a este punto, es necesario aclarar a qué nos referimos realmente cuando hablamos de *calidad de traducción*. Para intentar establecer una definición de este concepto me he basado en el volumen número 12 de la *Revista Tradumática*, sobre traducción y calidad. En tres artículos de este número de la revista (Melby et al., 2014; Fields et al., 2014; Koby et al., 2014), los autores discrepan a la hora de dar una definición exacta de la expresión *calidad de traducción*, pero sí consiguen ofrecer dos definiciones de partida diferentes. En primer lugar, según una interpretación más amplia del término:

«A quality translation demonstrates accuracy and fluency required for the audience and purpose and complies with all other specifications negotiated between the requester and provider, taking into account end-user needs» (Koby et al., 2014).

Uno de los motivos por los que varios de los autores del artículo no están totalmente de acuerdo con la interpretación anterior es porque en ella el término *traducción* podría englobar otras actividades del mundo lingüístico como es la localización o la transcreación. Sin embargo, la segunda definición es mucho más acotada y restringida:

«A high-quality translation is one in which the message embodied in the source text is transferred completely into the target text, including denotation, connotation, nuance, and style, and the target text is written in the target language using correct grammar and Word order, to produce a culturally appropriate text that, in most cases, reads as if originally written by a native speaker of the target language for readers in the target culture.» (Koby et al., 2014).

Por lo tanto, aunque en ambas definiciones se menciona a los mismos actores, el término *calidad en traducción* es complejo y difícil de definir, y depende de la perspectiva particular de cada una de las partes interesadas en la traducción. Sin embargo, queda claro que la importancia de la calidad en la traducción está aceptada ampliamente y es un factor clave en el proceso de traducción (Görög, 2017; Leiva, 2018; Sánchez-Gijón, 2014).

#### **2.4. Evaluación de la calidad de traducción**

Para comparar varias traducciones de manera empírica, el método más utilizado y que está reconocido ampliamente en el ámbito académico y profesional es la evaluación de la calidad (Ahrenberg, 2017:1-2). Los proveedores de servicios lingüísticos necesitan saber si sus colaboradores están produciendo traducciones adecuadas para sus clientes; y los académicos e investigadores necesitan saber si los cambios que han hecho en sus motores de TA han mejorado la calidad de los mismos, así como para ver en qué dirección se mueve tanto el mercado como la industria. Tradicionalmente, la evaluación de la calidad la han realizado revisores bilingües que comparaban tanto el texto en la LO como el texto en la LM.

Este proceso conllevaba algunos problemas, pues en dicha evaluación podría influir la subjetividad del revisor en cuanto al estilo, el registro u otros elementos. Asimismo, debe sumársele la complejidad de definir el término *calidad*, tal y como se ha mencionado anteriormente en el punto 2.3. Por consiguiente, es en esta situación de poca claridad y sin un camino de ruta que seguir que surge la necesidad de confeccionar y establecer un método común que funcione como un nuevo enfoque para evaluar la calidad (Lommel et al., 2014). Con el objetivo de formular este nuevo método se intenta contestar a una serie de preguntas que se plantean: ¿cuáles son los elementos clave de una buena traducción y cómo se pueden medir? ¿cómo se pueden comparar varias traducciones diferentes que provienen de un mismo texto origen? ¿cuáles son las técnicas más fiables y apropiadas para evaluar el contenido traducido? Este proceso de evaluación se complica, además, cuando deben evaluarse dos tipos de traducciones

totalmente diferentes: la traducción humana (TH) por una parte y la traducción automática (TA) por la otra.

La práctica en evaluación de calidad de traducción que más se utiliza es el análisis de las traducciones a través de una serie de tipología de errores a diferentes niveles (gramática, puntuación, léxico, estilo, fluidez, terminología, etc.), llamada MQM (del inglés *Multidimensional Quality Metrics*). No obstante, esta evaluación es compleja, pues puede abordarse desde diferentes perspectivas. Según Leiva (2018:262-263), los siguientes métodos de evaluación se utilizaban en el sector ampliamente, pero no respetaban completamente los diferentes tipos de contenidos, los requisitos de los clientes o las finalidades comunicativas: (i) el LISA QA<sup>1</sup>, desarrollado por la Localization Industry Standards Association; (ii) el SAE J2450<sup>2</sup>, desarrollado con el objetivo de evaluar la calidad de las traducciones de publicaciones del mundo automovilístico; o (iii) el BS EN15038<sup>3</sup>, reemplazado a partir del 2015 por la certificación ISO 17100, ya mencionada en el apartado 2.3. Más recientemente, se han actualizado las métricas de evaluación basadas en tipología de errores a un modelo MQM-DQF (Multidimensional Quality Metrics-Dynamic Quality Framework), gracias a un proyecto de investigación financiado por la UE llamado QTLaunchPad<sup>4</sup>. LISA QA y SAE J2450 no se han actualizado desde entonces y, por tanto, no se han adaptado a las nuevas necesidades del mercado y de la industria.

### 3. METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos definidos en 1.2 he decidido utilizar una metodología mixta, descriptiva y empírica. La parte descriptiva ha consistido en una revisión de la bibliografía a fin de establecer el marco teórico de los conceptos fundamentales de este trabajo: TA, calidad en traducción y evaluación de la calidad. Quizás hubiera sido

---

<sup>1</sup> Disponible en: <http://dssresources.com/news/1558.php>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.sae.org/standardsdev/j2450p1.htm>

<sup>3</sup> Disponible en: <http://qualitystandard.bs.en-15038.com/>

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.qt21.eu/>

necesario abordar también cuestiones de didáctica de la traducción, pero por razones de espacio no ha sido posible incluirlo.

Por otro lado, desde la vertiente empírica, he realizado un modesto estudio práctico sobre los errores identificados en una pequeña muestra de traducciones realizadas por alumnas de 4º curso del grado de Tel y los he comparado con los errores identificados en una traducción automática generada con DeepL.

Es necesario recordar que se trata de una primera aproximación de investigación muy modesta, dada la naturaleza y extensión del Trabajo de Final de Grado. Todo ello para intentar conseguir los objetivos planteados en el apartado 1.2, que básicamente intentan responder a la pregunta de si vale pena utilizar la TA como recurso formativo en el aula de traducción teniendo en cuenta las características y tendencias del sector de la traducción profesional que se han descrito en la introducción.

Mi objetivo es establecer la base para una investigación futura más exhaustiva sobre este mismo tema, ya que en el futuro me gustaría continuar investigando a nivel de posgrado y doctorado en el ámbito de la traducción automática y sus aplicaciones a la formación de traductores jurídicos.

### ***3.1. Elección y justificación del método***

Tras revisar la bibliografía más actualizada sobre el tema, me decanté por aplicar un método de evaluación ya testado, reconocido ampliamente, y que goza ya de cierto prestigio en el ámbito profesional y académico: el TAUS Dynamic Quality Framework. Este fue desarrollado por la Translation Automation User Society (TAUS), una organización independiente de la industria de la traducción, que apuesta claramente por la introducción de las nuevas tecnologías en el sector y que cuenta entre sus miembros con algunos de los académicos de más renombre en el campo. Además, colaboraron en su desarrollo más de 50 empresas y organizaciones relacionadas con la traducción (clientes, proveedores de servicios lingüísticos, instituciones académicas, etc.) (Görög, 2014). Los motivos de esta elección son múltiples. En primer lugar, tiene un reconocimiento amplio en el mundo académico y la industria. Además, está

actualizado al nuevo modelo MQM-DQF (los antiguos métodos mencionados en el 3.1 no lo estaban) y funciona como herramienta de normalización en evaluación de calidad reconocida por todas las partes implicadas en el proceso de traducción.

Así pues, el presente método de evaluación consiste en una evaluación combinada (humana y manual), siguiendo las pautas de una plantilla establecida (disponible en formato Excel<sup>5</sup>) que contiene toda la información para realizar la evaluación mediante el sistema TAUS DQF. Este sistema hace uso de una tipología de errores consensuada, que se divide en cuatro grandes grupos: lengua, terminología, precisión y estilo. Estos tipos de errores se definen de manera clara y concisa, evitando ambigüedades, para evitar que las personas que hagan la evaluación apliquen interpretaciones diferentes.

Lengua (LENG)	Gramática/sintaxis: incumplimiento de las normas de la LM.
	Puntuación: incumplimiento de las normas de la LM p de la guía de estilo.
	Ortografía: errores, uso incorrecto de acentos y mayúsculas.
Terminología (TER)	Incumplimiento de la terminología del cliente.
	Incumplimiento de la terminología del producto.
	Terminología inconsistente.
Precisión (PRE)	Interpretación incorrecta del texto en LO, traducción errónea.
	Malentendido del concepto técnico.
	Traducción ambigua de un segmento claro del texto en LO.
	Omisión (elemento esencial del texto en LO que falta en la traducción).
	Adición (elementos innecesarios en la traducción no presentes en el texto en LO).
	Un segmento con 100% de coincidencia no se ha traducido bien o no es apropiado en el contexto.
	Texto no traducido.
Estilo (EST)	Incumplimiento de las guías de estilo de la empresa
	Inconsistente con otro material de referencia
	Inconsistencia dentro del texto
	Traducción literal
	Sintaxis inadecuada
	Uso no idiomático de la LM
	Tono

Tabla 1. Tipología de errores del TAUS DQF. Fuente: TAUS [propuesta de traducción del autor].

<sup>5</sup> Disponible en: [https://www.taus.net/knowledgebase/index.php?title=Error-typology\\_based\\_evaluation#Evaluation\\_Approach](https://www.taus.net/knowledgebase/index.php?title=Error-typology_based_evaluation#Evaluation_Approach)



A continuación, se establecen cuatro niveles de gravedad: crítico, grave, leve y neutral. Estos se atribuyen a los errores dependiendo de la repercusión de los mismos. Debe quedar también muy claro para el evaluador en qué momento aplicar cada nivel de gravedad para que se haga un uso uniforme.

<p>1. Crítico (CRI)</p>	<p>Errores que puedan tener implicaciones de salud, seguridad, legales o financieras, violar las pautas de uso geopolítico, dañar la reputación de la empresa, causar que la aplicación se bloquee o modificar/malinterpretar negativamente la funcionalidad de un producto o servicio, o que puedan ser considerados ofensivos.</p>
<p>2. Grave (GRA)</p>	<p>Errores que puedan confundir o inducir a error al usuario u obstaculizar el uso correcto del producto/servicio debido a un cambio significativo en el significado o porque aparecen errores en una parte visible o importante del contenido.</p>
<p>3. Leve (LEV)</p>	<p>Errores que no conducen a la pérdida de significado y no confundirían ni engañarían al usuario, sino que se notarían, disminuirían la calidad estilística, la fluidez o la claridad, o harían que el contenido fuera menos atractivo.</p>
<p>4. Neutral (NEU)</p>	<p>Se utilizan para registrar información adicional, problemas o cambios que se van a realizar y que cuentan como errores, por ejemplo, reflejan la elección de un revisor o estilo preferido, son errores repetidos o cambios de instrucciones o glosarios que aún no se han implementado, un cambio que el traductor no conoce.</p>

*Tabla 2. Niveles de gravedad del TAUS DQF. Fuente: TAUS [propuesta de traducción del autor].*

En este momento de la evaluación, el siguiente paso es establecer un número de puntos de penalización a cada nivel de gravedad. En el modelo que TAUS DQF propone para la industria de la traducción actual se utilizan penalizaciones de 10, 5 y 1 puntos

para los errores de gravedad 1, 2 y 3, respectivamente. Estas penalizaciones se aplicarían a textos de 1000 palabras. Para poder aplicar este baremo de evaluación en nuestro estudio, que tiene un texto origen (TO) de 355 palabras, he modificado las penalizaciones para delimitar el método a un texto con una longitud de 400 palabras. Por lo tanto, las penalizaciones quedarían de la siguiente manera:

	TAUS DQF (1000 p.)	PRESENTE ESTUDIO (400 p.)
Gravedad 1	10	4
Gravedad 2	5	2
Gravedad 3	1	0,4
Gravedad 4	0	0

*Tabla 3. Puntos de penalización según el nivel de gravedad del error.*

### **3.2. Aplicación del baremo basado en TAUS DQF al contexto de la prueba**

Según Görög (2014), el hecho de que se pueda medir y asignar diferentes niveles de calidad hace que los proveedores de servicios lingüísticos puedan ofrecer traducciones con calidades dispares, a precios diferentes para ajustarse a los presupuestos de los clientes. Por lo tanto, en la última etapa de este método de evaluación, debemos establecer cuál es la cantidad y la gravedad de los errores permitidos en una traducción de «X» palabras para que esta quede «aprobada». No se permitirán los mismos errores en una traducción con fines de asimilación (ya que solo basta con que la traducción se entienda a simple vista y sea inteligible, no haciendo falta que sea perfecta sintáctica y gramaticalmente) que en una traducción con fines de difusión, cuyo objetivo es publicarse y, por consiguiente, el número de errores permitidos será mucho menor.

Según la bibliografía más reciente sobre el tema y según la propuesta del método TAUS DQF, existe un límite de errores reconocido ampliamente para las traducciones de difusión, es decir, aquellas que requieren una calidad mayor: 20 puntos de penalización. Ergo, todas aquellas traducciones que, tras la evaluación, obtengan 21 puntos de penalización o más se considerará que están suspendidas y que no tienen la calidad

suficiente como para publicarse. En cambio, para adaptar esta valoración al presente estudio, se ha intentado establecer una cantidad de puntos de penalización que cuenten como límite de puntos de penalización en el contexto de una asignatura de 4º en la carrera de Tel.

Sin embargo, debemos considerar el escenario de nuestro experimento y los objetivos de aplicación didáctica que hemos planteado. Es evidente que no se puede esperar la misma calidad de una traducción profesional que de una traducción realizada por alumnas de Tel que están en su último año del grado, justo antes de comenzar a cursar el itinerario de especialización en traducción jurídica. Por tanto, es necesario adaptar el criterio mínimo para aprobar las traducciones de estas últimas. Tras consensuar y deliberar con la profesora de la asignatura de traducción jurídica, se ha decidido doblar los puntos de penalización máximos permitidos en la industria de 20 a 40. De este modo, las traducciones con menos de 40 puntos de penalización estarían aprobadas, mientras que aquellas con más de 40 puntos estarían suspendidas.

	APROBADO EN LA INDUSTRIA	APROBADO EN EL MOMENTO FORMATIVO ESPECÍFICO DE LAS ALUMNAS
Puntos de penalización máximos	20	40

*Tabla 4. Puntos de penalización máximos permitidos para conseguir el aprobado.*

### **3.3. Muestra**

Para la realización del presente experimento he barajado múltiples escenarios, ya que el abanico de posibilidades que tenía era muy amplio y diverso. Tal y como he mencionado en el apartado 1.1, la presente investigación se ha realizado sobre una traducción jurídica, mi campo de especialidad. En cuanto al nivel de formación de los autores de la misma, podría haber elegido, entre otras:

- una prueba de traducción de alumnos de primer curso de grado sin ninguna formación en traducción jurídica;
- un examen final de grado de alumnos que hubieran cursado y finalizado el itinerario de traducción jurídica;
- un examen final de alumnos que hubieran cursado y finalizado un máster en traducción jurídica;
- una prueba de traducción de traductores jurídicos profesionales con un periodo de experiencia determinado;
- una prueba de traducción de juristas que traducen textos jurídicos, pero no tienen formación en traducción jurídica.

Finalmente, he decidido estudiar los resultados de las traducciones realizadas por estudiantes de 4º curso del grado de Tel en el momento de comenzar a cursar el itinerario de especialización en traducción jurídica y en el que, se supone, que ya deberían haber adquirido las competencias básicas de la traducción general. En colaboración con la profesora que imparte parte de este itinerario en la Universitat Jaume I, elegimos este escenario junto con la prueba de control inicial que ella realiza a sus alumnos y que luego utiliza como elemento de referencia al finalizar el itinerario para comprobar si ha habido evolución en la adquisición de las competencias específicas de la traducción jurídica (sintaxis compleja con subordinadas múltiples, terminología específica y que requiere un gran nivel de precisión, estilo propio del discurso jurídico...).

Así pues, he tomado como TO varias cláusulas de un fragmento de un contrato inglés-español. Este texto se realiza como «prueba inicial de referencia», que es la primera que realizan los estudiantes de 4º en la asignatura *T10981-T10982 - Traducció Jurídica i Econòmica B (Anglès)-A1 (Català) per al Comerç Exterior-Traducció Jurídica i Econòmica B (Anglès)-A1 (Espanyol) per al Comerç Exterior* de la Universitat Jaume I, etc. Son cláusulas de un contrato británico que ejemplifica las complejidades del lenguaje jurídico inglés con oraciones subordinadas largas y difíciles, y vocabulario y léxico especializado. A estas dificultades, se suman las diferencias de los ordenamientos jurídicos entre los dos países (el Reino Unido y el Estado español).

A partir de una muestra de 20 traducciones proporcionadas por la profesora, seleccioné de forma totalmente aleatoria 3 traducciones para someterlas al análisis. Como el rendimiento de los estudiantes varía, la elección de estas 3 traducciones ha sido aleatoria (véase Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4), con el objetivo de obtener una muestra promedio del nivel de las estudiantes. Todas ellas alumnas de una asignatura de 4º, es decir, no son traductoras novatas. En teoría, deberían estar ya formadas en traducción y ya deberían conocer en cierta medida algunos aspectos del lenguaje jurídico, pues en 3º ya hay una asignatura dedicada a este ámbito de especialidad. Tampoco cabe olvidar que son las futuras incorporaciones al mundo laboral. Cabe señalar que no se planteó ningún encargo específico, solo se les pidió que tradujeran el texto como si fuese para un cliente privado que necesita una traducción fiel, completa y exacta del original. Como ya he destacado anteriormente, la pequeña muestra que he seleccionado no es representativa para un estudio a gran escala, pero considero que es un primer paso para un estudio piloto como es el Trabajo Final de Grado.

A continuación, se ha obtenido una traducción del TO producida por DeepL (véase Anexo 5), uno de los motores de traducción automática más desarrollados en el momento de realización del estudio. Dicho sistema utiliza el modelo de traducción automática neuronal descrito en el apartado 2.2.

Para finalizar, con la colaboración de la profesora de dicha asignatura, he generado una versión traducida al español del TO que usaré como versión «Golden Standard» (véase Anexo 6) para evaluar las traducciones humanas del TO. Esta versión está corregida y sería una propuesta de traducción sin errores, que respeta la terminología y el estilo adecuados manteniendo la precisión requerida en una traducción profesional de un texto en la LM.

## 4. EXPERIMENTO

### 4.1. *Procedimiento*

Para poder aplicar la metodología con la mayor exactitud posible, es imprescindible leer con detenimiento la tipificación de errores que plantea el método de análisis seleccionado, MQM-DQF, así como los diferentes niveles de gravedad que asigna a las diferentes categorizaciones de error. Es muy importante entender estos dos conceptos y clasificaciones, ya que es necesario realizar esta tarea de manera justa y equitativa entre las cuatro traducciones que se van a analizar: tres traducciones humanas y una traducción automática. Que haya un criterio único y unificado es clave para obtener unos resultados relevantes.

Una vez claros los criterios para la evaluación, he intentado realizarla muy meticulosamente, con un énfasis especial en aquellos segmentos con oraciones más complejas y complicadas. Además, tal y como he indicado en el apartado 3.3, he utilizado una traducción proporcionada por la profesora como «Golden Standard» o modelo de traducción exacta, precisa y sin errores de la TO, para evaluar tanto las tres TH como la TA. Para poder justificar la evaluación de las traducciones y documentar que la puntuación se ha obtenido mediante una calificación justa y siguiendo un único criterio de evaluación, he marcado las correcciones junto con su tipo de error y gravedad en los Anexos en los que se recogen: las traducciones propuestas por las 3 alumnas y sus correspondientes revisiones; la traducción obtenida con el motor de TA y su revisión; y la «Golden Standard» que proponemos.

Para identificar los diferentes tipos de errores se ha utilizado la siguiente nomenclatura: PRE (precisión), LENG (lengua), TER (terminología) y EST (estilo). Para asignar el nivel de gravedad a estos errores se ha utilizado la siguiente nomenclatura: CRI (crítico), GRA (grave), LEV (leve) y NEU (neutral).

El trabajo de revisión, asignación de tipo de error y gravedad ha sido una tarea compleja y que ha requerido un gran esfuerzo y tiempo de dedicación.

#### 4.2. Análisis de los resultados

Tras evaluar las traducciones e introducir el número de errores con su respectiva gravedad en la plantilla de Excel proporcionada por TAUS DQF, he obtenido los siguientes resultados.

	TH1	TH2	TH3	TA
PRECISIÓN	34	31	23	17
LENGUA	10	6	7	8
TERMINOLOGÍA	4	0	3	3
ESTILO	1	2	3	3

PENALIZACIÓN TOTAL	71,6	66,8	49,6	30
-----------------------	------	------	------	----

*Tabla 5. Tipos de errores y penalización total de las traducciones*

Por lo que respecta a la puntuación, ninguna de las traducciones alcanza el umbral necesario para aprobar según los criterios del sector de la traducción profesional, que habíamos establecido como inferior a 20 puntos de penalización. Como consecuencia, todas estarían suspendidas en el ámbito profesional. Está claro que las estudiantes de Tel aún necesitan formación complementaria y que la TA está en desarrollo y aún no alcanza el nivel de una traducción jurídica humana profesional. No obstante, sí que se observa que, mientras la TA solo obtiene 30 puntos de penalización y no está lejos de obtener el aprobado en el mundo profesional, la mejor de las TH obtiene 49,6 puntos de penalización, casi el doble que la TA, obteniendo las otras traducciones humanas 66,8 y 71,6 puntos de penalización. Esto las sitúa muy por detrás de la calidad de la TA producida por DeepL.

Según los criterios que hemos establecido para un aprobado en la asignatura de traducción jurídica del último año de la carrera de Tel, siendo necesario obtener menos de 40 puntos de penalización, solo la TA aprobaría y todas las TH suspenderían, quedándose la TH3 relativamente cerca del aprobado con 49,6 puntos de penalización.

Este hecho tiene relevancia para la aplicación de la TA como herramienta didáctica como veremos en el apartado de conclusiones.

Dejando de lado la puntuación y centrándonos ahora en los tipos de errores, no se observa a simple vista ninguna diferencia significativa en el tipo de errores de las traducciones. Se percibe claramente que el grueso de los errores se enmarca en la categoría de precisión léxica (debido a interpretaciones incorrectas del TO, malentendidos de conceptos jurídicos especializados, traducciones ambiguas u omisiones). No obstante, a la hora de revisar las traducciones, los errores que ha producido en la TA son diferentes a los errores identificados en las TH, a pesar de que puedan estar englobados en la tipificación de precisión.

Por lo que respecta a la precisión léxica, la TA utiliza un corpus como base de datos muy potente. Por lo tanto, los términos más especializados y de una complejidad más elevada por ser del campo jurídico se traducen de manera correcta. En cambio, las alumnas aún desconocen el ámbito jurídico en profundidad y traducen estos términos de manera más literal. Es el caso de la traducción de *damages*. La TH1 y la TH2 traducen literalmente este término por *daños*, mientras que la TA capta el sentido real de la palabra en la LM y en el ordenamiento jurídico español y la traduce correctamente por *daños y perjuicios*. Pasa lo mismo con el verbo inglés *terminate this Agreement*. En las tres TH propuestas este verbo se traduce por *terminar, concluir y finalizar el Contrato*, opciones que podrían ser válidas en otros contextos, pero no en el del objeto del presente estudio. En cambio, la TA utiliza *rescindir*, un término jurídico que, a pesar de no ser el más adecuado para el TO, sí que se utiliza en el ámbito jurídico y sería una opción más apropiada que las propuestas por las alumnas, pasaría de ser un error de precisión grave a uno leve.

En relación con la coherencia terminológica se pueden extraer dos datos importantes. En primer lugar, respecto al uso de mayúsculas y minúsculas. La TA imita directamente el TO, por lo tanto, si en la versión en inglés aparece *Seller* o *Supplier* en mayúscula, en el texto traducido automáticamente la máquina no se complica y también aparecerá en mayúsculas *Vendedor* o *Proveedor*. Por suerte para la TA, en los textos jurídicos españoles el uso de mayúsculas para estos elementos está permitido, no como



en otros ámbitos en los que el uso de mayúsculas en español no es igual que en inglés. En cambio, las traducciones humanas vacilan en su uso y no presentan un uso coherente a lo largo del texto: en ocasiones utilizan las mayúsculas y en ocasiones minúsculas. Ambas versiones son correctas, pero no son coherentes a lo largo del texto. En segundo lugar, hay un aspecto en que las TH superan a la TA y que está relacionado con el punto mencionado anteriormente. Las TH tienen una visión más global del texto, aunque no utilicen siempre la misma tipografía, sí que utilizan siempre la misma palabra. El término *Agreement* puede traducirse de varias maneras, las TH han utilizado siempre la misma palabra en todo el texto, ya sea *Contrato* o *Acuerdo*. En cambio, la TA sí que presenta vacilaciones en su uso y emplea ambas traducciones, que son correctas, pero no son coherentes en un mismo texto. Esto se produce porque las alumnas tienen una visión más global del texto, mientras que tal y como he definido la TA neuronal en el apartado 2.2, esta última funciona segmento por segmento, no teniendo en cuenta el significado global.

En cuanto a la lengua meta y el estilo de las traducciones, también hay elementos destacables e interesantes. La TA realiza unas traducciones más literales, calcando la estructura sintáctica de las oraciones e imitando los mismos signos de puntuación. Las oraciones largas y con muchas subordinadas tienen más o menos la misma longitud, como puede ser la cláusula número 4. En el TO, la cláusula es una sola oración de cinco líneas, mientras que la TH2 y la TH3 tienen diferentes signos de puntuación y presentan, como mínimo, dos oraciones diferentes, con lo que consiguen que la lectura sea más fluida. Cuando las alumnas ven que la frase es demasiado larga y compleja, tienden a hacerla más sencilla modificando la puntuación. Este procedimiento refleja la formación en aspectos generales de la traducción que tienen las estudiantes de traducción y que el motor de traducción no contempla.

No obstante, la TA tiene una mejor comprensión de la estructura semántica profunda de las oraciones complejas y de la función sintáctica de los elementos oracionales. También presenta una mejor capacidad de comprensión y traducción de la correlación temporal o *consecutio temporum*, que plantea muchas dificultades a los aprendices de traducción jurídica por la profundidad de la subordinación que se aprecia

en el discurso jurídica (*multiple embedded clauses*). El hecho de que, tal y como se ha explicado en el apartado 2.2, para educar al motor de traducción de TA se hayan utilizado normas gramaticales definidas por expertos en lingüística computacional comparada hace que no haya tantos errores de este tipo en la TA como en la TH de aprendices de traducción jurídica. Esta afirmación se puede observar en los errores que encontramos en la TH en relación con el uso del subjuntivo como: *los impagos que no se subsanaran\** en lugar de *los impagos que no se subsanen*. También en: *cualquier otra causa [...] de la parte cuyo cumplimiento se ve afectado\** en lugar de *cualquier otra causa [...] de la parte cuyo cumplimiento se vea afectado*.

Las TH también presentan peores resultados en el reconocimiento de los elementos sintácticos y su función en la oración. En el TO aparece *cancellation of any export or other necessary licence*, y en las TH no se ha reconocido que *export or other necessary* modifican a *licence*, traduciéndose en la TH2 y TH3 por *cancelación de cualquier exportación u otra licencia necesaria\** en lugar de *cancelación de cualquier licencia de exportación o de otro tipo*, tal y como se ha traducido de manera correcta por la TA. La comprensión de la estructura sintáctica y semántica profundas que realiza la máquina automáticamente es, en el caso que hemos analizado, muy superior al de las alumnas.

## 5. CONCLUSIONES

Una de las ideas que motivaron el presente trabajo fue la de demostrar que debemos dejar de ver la TA como una herramienta que amenaza la continuidad de la figura del traductor humano y empezar a verla como una herramienta que nos hará más hábiles y más productivos. La cuestión no es eliminar el factor humano del proceso de traducción, sino fortalecerlo. Está claro que no se puede confiar en la TA plenamente y que esta produce errores graves y diferentes a los de los humanos. No obstante, tal como hemos intentado demostrar, sí que podemos obtener instantáneamente una traducción cualitativamente superior a aquella que el alumnado del último curso de la carrera puede obtener en una hora y media.

Tras analizar los resultados de la evaluación de calidad en el apartado 4.2, tal como planteábamos en el **primer objetivo** (1. *Analizar las traducciones de un texto jurídico realizadas por alumnas de 4º de Tel y compararlas con la traducción en bruto de DeepL*), consideramos que la TA podría introducirse en la formación de traductores jurídicos y podría ser muy beneficiosa como herramienta formativa. En este TFG se ha realizado un modesto estudio piloto sobre la calidad de una muestra reducida de traducciones jurídicas realizadas por estudiantes de Tel y se han comparado con una traducción generada por un sistema de TA, que esperamos que pueda servir como base para estudios empíricos de mayor entidad y que nos ha servido para reflexionar sobre los objetivos que nos habíamos planteado.

Por lo que respecta al **segundo objetivo** (2. *Analizar la conveniencia de incorporar la TA a la formación de traductores jurídicos*), los resultados obtenidos en cuanto a número y gravedad de errores nos hacen pensar que la TA podría constituir una herramienta didáctica muy útil en la clase de traducción jurídica, pues podría ayudar a los aprendices de traducción a identificar la estructura profunda de las frases con sintaxis compleja que los estudiantes tienen muchos problemas para identificar. La solidez de las reglas sintácticas y la gramática contrastiva que utiliza DeepL contribuyen a desentrañar la complejidad que la subordinación múltiple imprime al lenguaje jurídico. También hemos observado que podría ayudar a los estudiantes a mejorar su dominio de la *consecutio temporum*. Asimismo, podría ayudarles a identificar los términos de especialidad precisos gracias a los corpus que utiliza como corpus. Todos estos ejemplos responderían a nuestro **tercer objetivo** (3. *Identificar las competencias que podrían potenciarse con un enfoque de esta naturaleza*).

En cuanto al **cuarto objetivo** (4. *Analizar la forma de incorporar la TA a la formación de traductores jurídicos*) pensamos que su incorporación al aula sería sencilla y sin coste económico adicional. Se podría proponer a los alumnos que utilizaran el traductor automático DeepL para algunos encargos de traducción y que realizaran la posesición de los mismos. De este modo, conseguiríamos que se beneficiaran de las ventajas que supone la solidez del análisis sintáctico que realiza la TA para potenciar la comprensión

del original y que practicasen, al mismo tiempo, la posesión, una competencia que cada día requiere más el mercado.

Nuestro **quinto objetivo** (5. *Identificar las ventajas que tendría (si las hubiera) sobre métodos de enseñanza-aprendizaje tradicionales*) requeriría un estudio empírico más amplio y basado en el análisis de curvas de aprendizaje de los alumnos. La posibilidad de realizar tareas de posesión de forma autónoma sin necesidad de la ayuda del profesor para mejorar la comprensión constituye ya una ventaja. Con la introducción de ejercicios de revisión y posesión de traducciones en bruto creadas por TA, los alumnos podrían aprender más y mejor de forma autónoma. Las traducciones de términos especializados y más complejos que la TA resuelve bien gracias a sus corpus de millones de segmentos ya traducidos pueden ayudar a los estudiantes a no caer en errores como los que hemos visto en este estudio. Asimismo, les puede apoyar a interpretar qué elementos oracionales acompañan a cada mote de la oración, así como a no confundir sintagmas. Por lo tanto, se potenciaría la comprensión que los alumnos tienen de las estructuras sintácticas complejas del lenguaje jurídico inglés. Esto facilitaría el trabajo del profesorado y agilizaría las clases, ya que esta situación permite que el trabajo autónomo sea mayor y más fácil, pudiendo los alumnos trabajar de manera individual y autónoma y sin la necesidad de una supervisión estricta en una primera fase de aprendizaje. En consecuencia, la curva de aprendizaje se aceleraría enormemente.

Los beneficios que la TA aportaría a la formación de traductores no solo influirían en aspectos lingüísticos o de formación traductológica, sino también en el de competencias tecnológicas. El hecho de trabajar con TA y sus traducciones en bruto aumentaría el conocimiento que los alumnos tienen de la misma y de su funcionamiento, y aprenderían a poseer, un servicio lingüístico que está perfilándose como una de las competencias fundamentales en un futuro próximo en el mundo de la traducción profesional. Además, incluso podrían ayudarles a desarrollar su competencia para programar herramientas de TA en el ámbito jurídico.

En el campo de las matemáticas también hubo miedo cuando aparecieron las calculadoras. En cambio, no se nos ocurriría exigirle a un matemático que hiciese cálculos complejos sin calculadora, ya que sigue siendo imprescindible que la persona

conozca las fórmulas y las técnicas necesarias y adecuadas. La situación con la TA es idéntica. Los traductores humanos seguirán siendo imprescindibles, pero con perfiles formativos diferentes y, en mi opinión, podemos usar la tecnología para aprender, traducir de manera más rápida, ser más productivos y ser capaces en el futuro de participar en tareas de educación de motores de TA.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Ahrenberg, L. (2017). Comparing Machine Translation and Human Translation: A Case Study. *Proceedings of the Workshop on Human-Informed Translation and Interpreting Technology*, 21–28. Obtenido a través de: [https://doi.org/10.26615/978-954-452-042-7\\_003](https://doi.org/10.26615/978-954-452-042-7_003)
- ASTM International (2006). *ASTM F-2575 – 06 Standard Guide for Quality Assurance in Translation*. West Conshohocken, PA, ASTM International.
- Borja, A., y Martínez-Carrasco, R. (2018). *Future-proofing legal translation: a paradigm shift for an exponential era*.
- Brynjolfsson, E., y McAfee, A. (2016). *The Second Machine Age*. Londres: New Directions.
- Cronin, M. (2013). *Translation in the digital age*. Milton Park, Abingdon, Oxon: Routledge.
- Depalma, D. A., Pielmeier, H., y Stewart, R. G. (2018). *The Language Services Market: 2018 Annual Review of the Services and Technology Industry That Supports Translation, Localization, and Interpreting*. Obtenido a través de: [www.common senseadvisory.com/en/citationpolicy.html](http://www.common senseadvisory.com/en/citationpolicy.html)
- Deutschen Institut für Normung (1998). *DIN 2345:1998: Übersetzungsaufträge*. Berlin: Beuth.
- Drugan, J. (2013). *Quality in professional translation*. London: Bloomsbury Academic an imprint of Bloomsbury Publishing.
- EUATC. (2017). *Expectations and concerns of the european language industry 2017*. Obtenido a través de: <https://www.euatc.org/industry-surveys/item/447-2017-language-industry-survey-report-is-available-for-network-members>
- Fields, P., Hague, D., Koby, G. S., Lommel, A., y Melby, A. (2014). *What is quality? a management discipline and the translation industry get acquainted*. Obtenido a través de <http://revistes.uab.cat/>
- Forcada, M. (2018). *Què volen dir quan diuen traducció automàtica neural i per què m'ha de preocupar?* [Presentación pdf electrónica]. Obtenido a través de <https://www.dlsi.ua.es/~mlf/tmp/aieti9.pdf>
- General Administration of Quality Supervision, Inspection and Quarantine of People's Republic of China (2003). *GB/T 19363. 1-2003. Specification for Translation Service – Part 1: Translation*. Pekín: China Standardization Press.
- Görög, A. (2014). *Quality evaluation today: the Dynamic Quality Framework*. Obtenido a través de <https://www.taus.net/reports/translation-quality-evaluation-is-catching-up-with-the-times>
- Görög, A. (2014). Dynamic Quality Framework: quantifying and benchmarking quality. *Tradumàtica: Tecnologies de La Traducció*, (12), 443. Obtenido a través de: <https://doi.org/10.5565/rev/tradumatica.66>

- Goutte, C., Cancedda, N., Dymetman, M., y Foster, G. (2009). *Learning machine translation*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Hutchins, W.J. y Somers, H. (1992). *An introduction to machine translation*. London: Academic Press Inc. 320 pp. Obtenido a través de: <http://www.hutchinsweb.me.uk/IntroMT-TOC.htm>
- ISO (International Organization for Standardization) (2015). *ISO 17100:2015 Translation Services — Requirements for Translation Services*. Ginebra: ISO.
- ISO (International Organization for Standardization) (2017). *ISO 18587:2017 Translation Services — Post-editing of Machine Translation Output — Requirements*. Ginebra: ISO.
- Koby, G. S., Fields, P., Hague, D. R., Lommel, A., y Melby, A. (2014). Defining Translation Quality. *Tradumàtica: Tecnologies de La Traducció*, (12), 413. Obtenido a través de: <https://doi.org/10.5565/rev/tradumatica.76>
- Koehn, Philipp. (2010). *Statistical machine translation*. Cambridge; Nueva York: Cambridge University Press.
- Leiva Rojo, J. (2018). Aspects of human translation: the current situation and an emerging trend. *Hermēneus. Revista de Traducción e Interpretación*, (20), 257–294. Obtenido a través de: <https://doi.org/10.24197/her.20.2018.257-294>
- Lommel, A., Uszkoreit, H., y Burchardt, A. (2014). *Multidimensional Quality Metrics (MQM): A Framework for Declaring and Describing Translation Quality Metrics*. Obtenido a través de <http://revistes.uab.cat/>
- Melby, A., Fields, P., Hague, D. R., Koby, G. S., y Lommel, A. (2017). Defining the Landscape of Translation. *Tradumàtica: Tecnologies de La Traducció*, (12), 392. <https://doi.org/10.5565/rev/tradumatica.74>
- Nitzke, J. (2019). *Problem solving activities in post-editing and translation from scratch. A multi-method study Translation and Multilingual Natural Language Processing 12*. Berlín: Language Science Press.
- Quah, C. (2006). *Translation and technology*. Houndmills: Palgrave Macmillan.
- Rueda, Kathrin (2010). QA in Translation: A Process Approach. *Multilingual*, 21 (1), pp. 2-4.
- Sánchez-Gijón, P. (2014). *La investigación en traducción y calidad, cosa de dos*. Obtenido a través de <http://revistes.uab.cat/tradumaticaElscontingutsdelarevistaestansubjectesaunalliacenciaCreativeCommons>
- Schwab, K. (2016). The Fourth Industrial Revolution. In *The Fourth Industrial Revolution* (pp. 49–78). Obtenido a través de: <https://doi.org/10.4337/9781786430328.00006>
- Schwab, K. (2018). *Insight Report The Global Competitiveness Report 2018*. Ginebra: World Economic Forum.

Wilks, Y. (2008). *Machine Translation*. New York: Springer.

Wu, Y., Schuster, M., Chen, Z., Le, Q. V., Norouzi, M., Macherey, W., Dean, J. (2016). *Google's Neural Machine Translation System: Bridging the Gap between Human and Machine Translation*. Obtenido a través de <http://arxiv.org/abs/1609.08144>



## **ANEXO 1. TEXTO ORIGINAL (TO) EN INGLÉS**

1. The Seller's liability for damages shall in no case exceed the purchase price of the particular quantity delivered with respect of which damages are claimed.
2. Whenever, within the sale judgment of Seller, the credit standing of Buyer shall become impaired, Seller shall have the right to demand that the remaining portion of the contract be fully performed within ten (10) days.
3. Neither party shall be liable in damages or have the right to terminate this Agreement for any delay or default in performing hereunder if such delay or default is caused by conditions beyond its control including, but not limited to, acts of God, government restrictions (including the denial or cancellation of any export or other necessary licence), wars, insurrections and/or any other cause beyond the reasonable control of the party whose performance is affected.
4. This Agreement may not be assigned without the prior written consent of the other party, except that Buyer may assign the Agreement to a subsidiary or related corporation so long as the owners of at least seventy-five per cent (75%) of the stock of such corporation are either Buyer or the shareholders of Buyer.
5. In the event Operator defaults in the performance of any covenant or agreement made hereunder, as to payments of amounts due hereunder, and such defaults are not remedied to the Supplier's satisfaction within ten (10) days after notice of such defaults, the Supplier may thereupon terminate this Agreement and all rights hereunder of the Operator but such termination shall not affect the obligations of the Operator to take action or abstain from taking action after termination hereof, in accordance with this Agreement.
6. This Agreement, including the Schedules and Exhibits attached hereto, constitutes and contains the entire agreement of the parties with respect of the subject matter hereof and collectively supersedes any and all prior negotiations, correspondence, understandings and agreements between the parties respecting the subject matter hereof. No party is relying on or shall be deemed to have made any representations or promises not expressly set forth or referred to in this Agreement.

## **ANEXO 2. TRADUCCIÓN HUMANA 1 (TH1) DEL TO**

1. La responsabilidad del vendedor por los daños no excederá, en ningún caso, el precio de venta de la cantidad distribuida respecto a la cual se presenta la indemnización.
2. Siempre y cuando, a juicio único del vendedor, la solvencia crediticia del comprador se vea afectada, el vendedor tendrá derecho a exigir que la parte restante del contrato se represente por completo en un plazo de diez (10) días.
3. Ninguna de las partes será responsable de los daños ni tendrá derecho a terminar el presente Contrato por causas de demora o por incumplimiento en la ejecución si a continuación dicha demora o incumplimiento se producen por causas ajenas a su voluntad incluyendo, pero no limitándose a, causas de fuerza mayor, restricciones gubernamentales (incluyendo la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación u otra licencia necesaria), guerras, insurrecciones y/o cualquier otra causa más allá del control razonable de la parte cuyo cumplimiento se ve afectado.
4. Este Contrato no podrá ser cedido sin consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo que el Comprador pueda ceder el Contrato a una corporación subsidiaria bajo la condición de que los propietarios de al menos el 75% de las existencias de dicha corporación sean o bien el mismo Comprador o bien los accionistas del Comprador.
5. De acuerdo con este contrato, el Proveedor puede finalizar inmediatamente después con el contrato y todos los derechos del Representante recogidos en este en caso de que el Representante incumpliera con el desempeño del contrato o de las cláusulas formuladas a continuación, con el pago de las cantidades vencidas así como los impagos que no se subsanaran con la satisfacción del Proveedor en diez (10) días después de la notificación de esos impagos. Sin embargo, dicho vencimiento no deberá afectar a las obligaciones del Representante para tomar o abstenerse a tomar acciones después de la expiración de este documento.
6. El presente Contrato, incluyendo todos los apéndices y anexos, contiene y representa el acuerdo completo de las partes con respecto a los asuntos tratados en el presente documento y sustituye conjuntamente cualquier tipo de negociación, correspondencia, entendimientos y acuerdos previos entre las partes respetando el tema tratado en el presente documento. Ninguna de las partes se basará o se considerará haber realizado una declaración o promesa que no esté expresamente establecido o mencionada en el presente documento.

1. La responsabilidad del ~~v~~Vendedor(TER LEV) por ~~los~~(PRE GRA) daños y perjuicios(PRE GRA) no excederá, en ningún caso, el precio de venta de la cantidad ~~distribuida entregada~~(PRE GRA) respecto a la cual se ~~presenta la indemnización reclamen los daños~~(PRE GRA).
2. Siempre y cuando, a juicio único del ~~V~~Vendedor(TER LEV), la solvencia crediticia del ~~C~~Comprador(TER LEV) se vea afectada, el vendedor tendrá derecho a exigir que la parte restante del contrato ~~se represente se cumpla~~(PRE CRI) por completo en un plazo de diez (10) días.
3. ~~Ninguna de las partes será responsable~~No se podrá exigir a las partes ~~responsabilidad de~~ ~~los~~por(PRE GRA) daños y perjuicios(PRE GRA) ni tendrán derecho a ~~terminar dar por resuelto~~(PRE GRA) el presente Contrato por ~~causas de demora retrasos~~(PRE LEV) o por incumplimiento~~s~~ en la ejecución ~~del mismo~~(LENG GRA), si ~~a continuación~~(PRE GRA) dicho~~a~~ ~~demora retraso~~(PRE LEV) o incumplimiento se produce~~n~~ por causas ajenas a su voluntad ~~incluyendo, pero no limitándose a~~incluyendo, entre otras(PRE LEV), causas de fuerza mayor, restricciones gubernamentales (incluyendo la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación u otra licencia necesaria), guerras, insurrecciones ~~y/o~~(LENG LEV) cualquier otra causa ~~más allá que quede fuera~~(PRE GRA) del control razonable de la parte cuyo cumplimiento se vea(LENG LEV) afectado.
4. Este Contrato no podrá ser cedido sin ~~el~~(EST LEV) consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo que el Comprador ~~pueda podrá~~(PRE GRA) ceder el Contrato a una ~~corporación sociedad~~(PRE GRA) subsidiaria o similar ~~bajo la~~(LENG LEV) condición de que los propietarios de al menos el 75% de las ~~existencias participaciones~~(PRE GRA) de dicha ~~corporación sociedad~~(PRE GRA) sean o bien el mismo Comprador o bien los accionistas del Comprador.
5. De acuerdo con este ~~e~~Contrato(TER LEV), el Proveedor ~~puede finalizar inmediatamente después con~~podrá darlo por resuelto(PRE CRI) ~~el contrato~~ y ~~todos los derechos~~ del Representante ~~perderá todos los derechos~~(PRE GRA) recogidos en este en caso de que el Representante ~~incumpliera~~(LENG LEV) ~~con el desempeño~~(PRE GRA) ~~del contrato~~alguno ~~de los pactos~~(PRE GRA) o de las cláusulas formuladas ~~del presente a continuación~~(PRE GRA); ~~en cuanto a~~(LENG LEV) pago de las cantidades ~~vencidas pagaderas~~(PRE GRA) así como los impagos que no se ~~subsanan subsanen~~(LENG LEV) ~~con la satisfacción de~~ el Proveedor en ~~un plazo de~~(PRE LEV) diez (10) días ~~después de~~ contar desde(PRE GRA) la notificación de esos impagos. Sin embargo, dicha ~~resolución~~(PRE GRA) ~~o vencimiento~~ no ~~deberá afectar~~ ~~afectará~~(PRE GRA) a las obligaciones del Representante ~~tomar o abstenerse a tomar acciones~~de hacer o no hacer(PRE GRA) después de la expiración de este documento.
6. El presente Contrato, ~~incluyendo incluidos~~(LENG LEV) todos los ~~apéndices~~ ~~documentos~~(PRE GRA) y anexos, contiene y ~~representa constituye~~(PRE GRA) ~~el acuerdo~~ ~~completo de~~la totalidad de lo acordado entre(PRE GRA) las partes con respecto a los asuntos tratados en el presente documento y sustituye ~~conjuntamente~~(PRE LEV) cualquier tipo de negociación, correspondencia, ~~entendimientos contratos~~(PRE LEV) y acuerdos previos entre las partes ~~respetando el tema tratado en el presente documento~~sobre el ~~tema objeto del Contrato~~(PRE GRA). Ninguna de las partes ~~se basará~~reconocerá(LENG GRA) o ~~se~~considerará haber realizado una declaración o promesa que no esté expresamente establecida(LENG LEV) ~~o~~ mencionada en el presente documento.

### **ANEXO 3. TRADUCCIÓN HUMANA 2 (TH2) DEL TO**

1. La responsabilidad por daños que corresponde al vendedor, en ningún caso superará el precio de compra de la cantidad específica que se haya entregado, respetando lo que se reclama por daños.
2. Siempre y cuando, a juicio del propio vendedor, la solvencia crediticia del comprador se vea afectada, el vendedor tendrá derecho a solicitar que el periodo remanente hasta terminar el contrato se cumpla totalmente en un plazo de 10 días.
3. Ninguna de las partes será responsable de los daños ni tendrá derecho a concluir este contrato por ningún problema de demora o incumplimiento en el desarrollo que se muestra a continuación, siempre y cuando dicha demora o incumplimiento hayan sido ocasionados por circunstancias ajenas a su voluntad. No se limitan a restricciones gubernamentales (incluida la denegación o cancelación de cualquier exportación u otra licencia necesaria), guerras, insurrecciones y/o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de la parte a quien afecte dicha representación.
4. Este contrato puede que no se cese sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, pero el comprador puede transferir el contrato a una filial o a cualquier otra empresa relacionada, durante tanto tiempo como los propietarios, de al menos el setenta y cinco por ciento del stock de tal empresa, sean compradores o accionistas de compradores.
5. En caso de incumplimiento de la ejecución de los acuerdos o del contrato que siguen por parte del representante, como el pago de cantidades pendientes de pago y si dicho incumplimiento continúa 10 días después de haberlo notificado, el proveedor podrá terminar el contrato y todos los derechos del representante, pero esta terminación en ningún caso afectará a las obligaciones del representante para actuar o no tras la terminación, conforme a lo acordado en el contrato.
6. El presente contrato, incluidos los apéndices y anexos, constituye y conforma la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo, a su vez, reemplaza cualquier otra negociación, correspondencia, acuerdos o contratos entre las partes. Ninguna de las partes considerarán que haya realizado ninguna representación o promesas sin establecer expresamente o referirse al presente contrato.

1. La responsabilidad del vendedor(PRE LEV) por daños y perjuicios(PRE GRA) ~~que corresponde al vendedor,~~(LENG GRA) en ningún caso superará el precio de compra de la cantidad específica que se haya entregado, ~~respetando lo que~~con respecto a la cual(PRE GRA) se reclaman los(LENG LEV) ~~por~~ daños.
2. Siempre y cuando, a juicio del ~~propio~~ vendedor(PRE LEV), la solvencia crediticia del comprador se vea afectada, el vendedor tendrá derecho a solicitar que ~~el periodo remanente hasta terminar la parte restante del~~(PRE GRA) contrato se cumpla totalmente en un plazo de 10 días.
3. ~~Ninguna de las partes será responsable~~ No se podrá exigir a las partes responsabilidad de los por(PRE GRA) daños y perjuicios(PRE GRA) ni tendrán derecho a ~~concluir dar por resuelto(PRE GRA)~~ este contrato por ningún ~~problema de demora~~retraso(PRE GRA) o incumplimiento en ~~el desarrollo la ejecución del mismo(PRE GRA)~~que se muestra a continuación(PRE GRA), siempre y cuando dicho ~~retraso(PRE GRA)~~ a demora o incumplimiento hayan sido ocasionados por circunstancias ajenas a su voluntad. ~~No se limitan~~Estas incluyen, entre otras,(PRE LEV) ~~a~~ restricciones gubernamentales (incluida la denegación o cancelación de cualquier ~~exportación u otra licencia necesaria~~licencia de exportación o de otra índole(PRE GRA)), guerras, insurrecciones ~~y/o~~(LENG LEV) cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de la parte ~~a quien afecte dicha representación~~cuyo cumplimiento se vea afectado(PRE CRI).
4. Este contrato ~~puede que no se ceseno~~ podrá cederse(PRE CRI) sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, pero el comprador ~~puede~~ podrá(PRE LEV) transferir el contrato a una ~~filial~~ sociedad subsidiaria(PRE GRA) o a cualquier otra empresa relacionada, ~~durante tanto tiempo como~~ siempre que(PRE CRI) los propietarios, de al menos el setenta y cinco por ciento de las participaciones(PRE GRA) ~~stock~~ de tal empresa, sean ~~compradores el comprador~~(PRE CRI) o accionistas ~~de compradores del mismo~~(PRE GRA).
5. En caso de incumplimiento ~~de la ejecución~~-(PRE GRA) de alguno de(EST LEV) los acuerdos ~~e del~~ presente contrato ~~que siguen por~~ por parte del representante, como el pago de cantidades pendientes de pago, y si dicho incumplimiento continúa 10 días después de haberlo notificado, el proveedor podrá ~~terminar dar por resuelto(PRE GRA)~~ el contrato y todos los derechos del representante, pero esta ~~terminación~~ resolución(PRE GRA) en ningún caso afectará a las obligaciones del representante ~~para actuar o no tras la terminación~~ de hacer o no hacer(PRE GRA), conforme a lo acordado en el contrato.
6. El presente contrato, incluidos los ~~apéndices~~ documentos(PRE GRA) y anexos adjuntos(PRE LEV), constituye y conforma la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y(LENG LEV), ~~a su vez,(EST LEV)~~ reemplaza cualquier otra negociación, correspondencia, acuerdos o contratos preexistentes(PRE LEV) entre las partes. Ninguna de las partes considera reconoce haber(LENG GRA) ~~án que haya~~ realizado ninguna ~~representación~~ declaración(PRE GRA) o promesas ~~sin establecer que no haya sido~~(PRE GRA) expresamente ~~o referirse al~~ mencionada en el(LENG LEV) presente contrato.

#### **ANEXO 4. TRADUCCIÓN HUMANA 3 (TH3) DEL TO**

1. La responsabilidad del vendedor por daños o perjuicios no excederá en ningún caso el precio de compra total de la cantidad efectivamente entregada respecto de la cual se realiza la reclamación.
2. En caso de que, según el criterio del Vendedor, la solvencia del Comprador se declara inválida, el Vendedor tendrá derecho a exigir que el periodo remanente hasta terminar el contrato se lleve a cabo en un plazo de 10 días.
3. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios o tendrá derecho a finalizar el presente contrato en caso de retraso o incumplimiento en los siguientes casos: si se produce un retraso o incumplimiento debido a condiciones que se salen fuera del control, incluyendo, pero no limitadas a, catástrofes naturales, restricciones gubernamentales (incluyendo la denegación o cancelación de toda exportación o permiso necesario), guerras, insurrecciones, y/o cualquier otra causa que vaya más allá del control de la parte cuyos intereses se ven afectados.
4. Los derechos en el presente contrato no se otorgarán sin la previa autorización por escrito de la otra parte, a menos que la cesión se produzca entre el comprador y sociedades filiales o relacionadas que estén participadas en un 75% como mínimo por el comprador o por accionistas del comprador.
5. En caso de que el operador incumpla las estipulaciones de algún acuerdo o contrato que afecten al periodo de importes vencido, y que dichos incumplimientos no se hayan subsanado en satisfacción del proveedor, el proveedor podrá finalizar el presente contrato y todos los derechos que a continuación conllevan para el Operador, en el plazo de 10 días tras la notificación de dichos impagos. La resolución del contrato no afectará a la obligación del Operador de emprender o abstenerse a emprender acciones tras ello, de acuerdo con el presente contrato.
6. El presente contrato, incluidos los apéndices y anexos, constituye y conforma la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo, a su vez, reemplaza cualquier otra negociación, correspondencia, acuerdos o contratos entre las partes. Ninguna de las partes consideran que haya realizado ninguna representación o promesas sin establecer expresamente o referirse al presente contrato.

1. La responsabilidad del vendedor por daños o perjuicios no excederá en ningún caso el precio de compra total de la cantidad efectivamente entregada respecto de la cual se realiza la reclamación por daños y perjuicios(PRE GRA).

2. En caso de que, según el criterio del ~~v~~vendedor(TER LEV), la solvencia del ~~C~~comprador(TER LEV) se ~~declara inválida~~viera comprometida(PRE GRA), el ~~v~~vendedor(TER LEV) tendrá derecho a exigir que ~~el periodo remanente hasta finalizar la parte restante de~~(PRE GRA) contrato se ~~lleve a cabo~~cumpla(PRE GRA) en un plazo de 10 días.

3. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad ~~alguna~~por(LENG LEV) ~~los~~(PRE GRA) daños o perjuicios ~~o~~ni(LENG LEV) tendrá derecho a ~~dar por resuelto~~(PRE GRA) ~~finalizar~~ el presente contrato en caso de retraso o incumplimiento ~~del mismo~~(PRE GRA), ~~en los siguientes casos:~~si ~~dichos se produce un r~~retrasos o incumplimientos ~~son~~(PRE GRA) debidos a condiciones ~~que se salen fuera de la~~enas a su(PRE GRA) control, incluyendo ~~entre otras~~(PRE LEV), ~~pero no limitadas a~~, catástrofes naturales, restricciones gubernamentales (incluyendo la denegación o cancelación de ~~toda exportación o permiso necesario~~cualquier licencia de exportación o de otra índole(PRE GRA), guerras, insurrecciones, y/o cualquier otra causa que ~~vaya quede~~(EST LEV) más allá del control de la parte cuya ~~a~~ ejecución(PRE GRA)~~es~~ ~~intereses~~ se vean ~~afectada~~es.

4. Los derechos y obligaciones(PRE GRA)~~en~~ del presente contrato no ~~se otorgarán~~podrán cederse(PRE GRA) sin la previa autorización por escrito de la otra parte, a menos que la cesión se produzca entre el comprador y sociedades filiales o relacionadas que estén participadas en un 75% como mínimo por el comprador o por accionistas del comprador.

5. En caso de que el operador incumpliera(LENG LEV) a las estipulaciones de algún acuerdo o contrato en cuanto(PRE GRA) ~~que afecten al periodo abono~~(PRE GRA) de ~~importes cantidades adeudadas~~vencido(PRE GRA), y que dichos incumplimientos no se hayan subsanado(LENG LEV) a en satisfacción del proveedor, el proveedor podrá ~~finalizar~~ dar por resuelto(PRE GRA) el presente contrato y todos los derechos ~~que a continuación que el presente contrato~~(PRE GRA) conllevan para el Operador, en el plazo de 10 días tras la notificación de dichos impagos. La resolución del contrato no afectará a la obligación del Operador de emprender o abstenerse a emprender acciones ~~tras ello~~una vez finalizado el mismo(EST LEV), de acuerdo con el presente contrato.

6. El presente contrato, incluidos los ~~apéndices~~ documentos(PRE GRA) y anexos que aquí se adjuntan(PRE GRA), constituye y conforma la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y(LENG LEV)(EST LEV), ~~a su vez,~~ reemplaza cualquier otra negociación, correspondencia, acuerdos o contrato(LENG LEV) ~~s~~ entre las partes. Ninguna de las partes considerará ~~haber~~(PRE GRA) ~~que haya~~ realizado ninguna ~~representación~~ declaración(PRE GRA) o promesas ~~sin establecer que no aparezca expresamente~~ mencionada(PRE GRA) ~~o referirse a~~ en el(LENG LEV) presente contrato.

## **ANEXO 5. TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA (TA) DEL TO GENERADA POR DEEPL**

1. La responsabilidad del vendedor por daños y perjuicios no excederá en ningún caso el precio de compra de la cantidad concreta entregada con respecto a la cual se reclaman los daños y perjuicios.
2. Siempre que, dentro del juicio de venta del Vendedor, la solvencia del Comprador se vea afectada, el Vendedor tendrá el derecho de exigir que la porción restante del contrato se cumpla en su totalidad en un plazo de diez (10) días.
3. Ninguna de las partes será responsable por daños o tendrá derecho a rescindir este Contrato por cualquier retraso o incumplimiento en su ejecución en virtud del mismo si dicho retraso o incumplimiento es causado por condiciones fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a, casos fortuitos, restricciones gubernamentales (incluyendo la negación o cancelación de cualquier licencia de exportación o de otro tipo), guerras, insurrecciones y/o cualquier otra causa que quede fuera del control de la parte cuya ejecución se vea afectada.
4. Este Contrato no podrá cederse sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, excepto que el Comprador podrá ceder el Contrato a una subsidiaria o corporación relacionada siempre y cuando los propietarios de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones de dicha corporación sean el Comprador o los accionistas del Comprador.
5. En el caso de que el Operador incumpla en el cumplimiento de cualquier convenio o acuerdo realizado en virtud del presente, en cuanto al pago de los montos adeudados en virtud del presente, y dichos incumplimientos no sean subsanados a satisfacción del Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de dichos incumplimientos, el Proveedor podrá rescindir el presente Contrato y todos los derechos del Operador en virtud del mismo, pero dicha rescisión no afectará a las obligaciones del Operador de tomar medidas o de abstenerse de tomar medidas después de la rescisión del mismo, de conformidad con el presente Contrato.
6. Este Acuerdo, incluyendo las Listas y Anexos adjuntos, constituye y contiene el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del presente y reemplaza colectivamente a todas y cada una de las negociaciones, correspondencia, entendimientos y acuerdos previos entre las partes con respecto al objeto del presente. Ninguna de las partes se basa en o se considerará que ha hecho ninguna representación o promesa que no esté expresamente establecida o referida en este Acuerdo.



1. La responsabilidad del Vendedor(TER LEV) por daños y perjuicios no excederá en ningún caso el precio de compra de la cantidad concreta entregada con respecto a la cual se reclaman los daños y perjuicios.
2. Siempre que, ~~dentro de la~~(PRE GRA) juicio ~~de venta~~ del Vendedor, la solvencia del Comprador se vea afectada, el Vendedor tendrá ~~el~~ derecho ~~de a~~(LENG LEV) exigir que ~~la~~ ~~porción restante~~~~el resto~~(PRE LEV) del contrato se cumpla en su totalidad en un plazo de diez (10) días.
3. Ninguna de las partes será responsable por daños y perjuicios(PRE GRA) ~~e ni~~(LENG LEV) tendrá derecho a ~~rescindir dar por resuelto~~(PRE LEV) este Contrato por cualquier retraso o incumplimiento en su ejecución ~~en virtud del mismo~~ si dicho retraso o incumplimiento es causado por condiciones ~~fuera de~~ajenas a su control(PRE LEV), incluyendo entre otras(PRE LEV), ~~pero no limitado a~~, casos fortuitos, restricciones gubernamentales (incluyendo la negación o cancelación de cualquier licencia de exportación o de otro tipo), guerras, insurrecciones ~~y/o~~(LENG LEV) cualquier otra causa que quede fuera del control de la parte cuya ejecución se vea afectada.
4. Este Contrato no podrá cederse sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, excepto ~~que si~~ el Comprador ~~podrá cede~~(PRE GRA) el Contrato a una sociedad(PRE LEV) subsidiaria o ~~corporación~~ relacionada siempre y cuando los propietarios de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones de dicha ~~corporación~~sociedad(PRE LEV) sean el Comprador o los accionistas del Comprador.
5. En el caso de que el Operador incumpla ~~a~~ en el cumplimiento de(PRE LEV) cualquier ~~convenio pacto~~(PRE LEV) o acuerdo realizado en virtud del presente, en cuanto al pago de los montos adeudados(LENG LEV) ~~en virtud del presente~~, y dichos incumplimientos no sean subsanados a satisfacción del Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de dichos incumplimientos(EST LEV), el Proveedor podrá ~~rescindir dar por resuelto~~(PRE GRA) el presente Contrato y todos los derechos del Operador en virtud del mismo, ~~pero Sin embargo~~(EST LEV), dicha ~~rescisión resolución~~(PRE GRA) no afectará a las obligaciones del Operador de ~~tomar medidas o de abstenerse de tomar medidas~~hacer o no hacer(PRE LEV) después de la ~~rescisión resolución~~(PRE GRA) del mismo, de conformidad con el presente Contrato.
6. Este ~~Acuerdo~~Contrato(TER LEV), incluyendo ~~los~~ Listas Documentos(PRE GRA) y Anexos adjuntos, constituye y contiene el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del presente y ~~reemplaza colectivamente~~prevalecerá(EST LEV) asobre todas y cada una de las negociaciones, correspondencia, entendimientos y acuerdos previos entre las partes con respecto al objeto del presente. Ninguna de las partes reconocerá(PRE GRA) se basa en o se considerará que ha haber(PRE GRA) hecho ninguna representación declaración(PRE GRA) o promesa que no esté expresamente establecida o referida mencionada(PRE GRA) en este Acuerdo Contrato(TER LEV).

## **ANEXO 6. TRADUCCIÓN «GOLDEN STANDARD» DEL TO**

1. La responsabilidad del vendedor por daños y perjuicios no excederá en ningún caso el precio de compra de la cantidad concreta entregada con respecto a la cual se reclamen los daños.
2. Si en opinión del Vendedor, la solvencia del comprador se viera comprometida, el Vendedor podrá exigir que el resto del contrato se ejecute en un plazo máximo de diez (10) días.
3. No se podrá exigir a las partes responsabilidad por daños y perjuicios, ni estas podrán dar por resuelto el contrato por retrasos o incumplimientos del mismo, si dichos retrasos o incumplimientos pudieran ser atribuibles a causas ajenas a su control, incluyendo entre otras, catástrofes naturales, restricciones gubernamentales (incluyendo la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación o de otra índole), conflictos armados, insurrecciones o cualquier otra causa que quede fuera del control de la parte responsable del incumplimiento.
4. Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Este consentimiento previo no será necesario si la cesión se produce entre el Comprador y alguna de sus sociedades filiales o asociadas que estén participadas en un setenta y cinco (75) por ciento, como mínimo, por el Comprador o por accionistas del Comprador.
5. En caso de que el Operador incumpliera alguno de los pactos o acuerdos del presente contrato en cuanto al pago de los importes vencidos y dichos incumplimientos no fueran subsanados a satisfacción del Proveedor en un plazo de diez (10) días a contar desde su notificación, el Proveedor podrá dar por resuelto el contrato y el Operador perderá todos sus derechos. No obstante, la resolución del contrato no afectará a las obligaciones del Operador de hacer o dejar de hacer tras la finalización del mismo, de acuerdo con lo aquí estipulado.
6. El presente Contrato, junto con los Anexos y Documentos que aquí se adjuntan, constituyen la totalidad de lo acordado entre las Partes con respecto al objeto del mismo y prevalecerán sobre todas las negociaciones, intercambio de correspondencia, acuerdos particulares y contratos que pudieran haber existido anteriormente entre las Partes sobre el objeto del Contrato. Las partes solo reconocen haber realizado las declaraciones y compromisos expresamente recogidos en este Contrato.